

Se deja constancia que a partir de la fecha 09 de Diciembre de 2021 se publica las Resolucion Nº 046/21, a los fines de los artículos 12 y 23 del Decreto Nº 593/14 y artículo 5º de la Resolución del M.J. y D.H. Nº 104/14.-

Dr. Brian A. Kifgelmann Director General Subdel Consejo de la Magistratura y

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 06 de diciembre de 2021.-

Atento a lo establecido en el Art. Nº 10, 12 y 23 del Decreto Nº 0593/14, Art. 5 de la Resolución del M.J. y D.H. Nº 104/14, se notifica que en el concurso destinado a cubrir treinta y seis (36) cargos vacantes de Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas de las siguientes localidades: Circunscripción Judicial Nº 1: La Criolla (Departamento San Justo), La Pelada (Departamento las Colonias), Llambi Campbell (Departamento la Capital), María Juana (Departamento Castellanos), Recreo (Departamento La Capital), San Carlos Sud (Departamento las Colonias), Santo Domingo (Departamento las Colonias), San José del Rincón (Departamento la Capital). Circunscripción Judicial Nº 2: Acebal (Departamento Rosario), Bigand (Departamento Caseros), Carcarañá (Departamento San Lorenzo), Empalme Villa Constitución (Departamento Constitución), Figueras (Departamento Rosario), Fuentes (Departamento San Lorenzo), Máximo Paz (Departamento Constitución), Peyrano (Departamento Constitución), Puerto Gaboto (Departamento San Jerónimo), Santa Teresa (Departamento Constitución), Serodino (Departamento Iriondo), Puerto General San Martín (Departamento San Lorenzo), Pujato (Departamento San Lorenzo) y Zavalla (Departamento Rosario). Circunscripción Judicial Nº 3: Bombal (Departamento Constitución), Chañar Ladeado (Departamento Caseros), Godeked (Departamento Caseros) y Maggiolo (Departamento General López). Circunscripción Judicial Nº 4: Las Garzas (Departamento General Obligado) Margarita (Departamento Vera) y Romang (Departamento San Javier). Circunscripción Judicial Nº 5: Arrufó (Departamento San Cristóbal), Humberto Primo (Departamento Castellanos), Pozo Borrado (Departamento 9 de Julio), San Martín de las Escobas (Departamento San Martín), Soledad (Departamento San Cristóbal), Tacural (Departamento Castellanos) y Virginia (Departamento Castellanos), el Presidente del Consejo Consultivo por Resolución Nº 046/21 dispone: "VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE:ARTÍCULO 1º -Aceptase la renuncia del Dr. Gabriel Alejandro Scaglia como miembro del Consejo Consultivo en representación del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial fundada en razones personales .ARTÍCULO 2º - Desígnase a la Dra. Julia Collado como miembro titular del Consejo Consultivo en representación del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial. ARTICULO 3º - Notifiquese, Registrese y Archivese. Registrese, notifiquese, publiquese y archivese." Fdo. Dr. Héctor Gabriel SOMAGLIA, Presidente del Consejo Consultivo (se acompaña copia integra de la Resolución).-

Queda Ud. debidamente notificado/a. Atentamente.-

Dr. Brian A. Kilgsimann Director General Subr. del Consejo de la Magistratura y

DECRETO 0593/14:

ARTÍCULO 12° - Recusaciones y Excusaciones: (...) 3. No procederá la recusación sin mención de causa. 4. La recusación podrá plantearse por el postulante interesado dentro de los tres (3) días contados desde la inscripción de los postulantes al concurso respectivo 4. En idéntico plazo deberá comunicarse la excusación. 5. El planteo será resuelto por el Poder Ejecutivo, previa opinión de los órganos técnicos que correspondan. 6. La resolución que adopte el Poder Ejecutivo será irrecurrible. "
"ARTÍCULO 23° – Notificaciones por medios informáticos. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 7° (inciso 1, apartado "b") y 17° del

"ARTICULO 23° — Notificaciones por medios informáticos. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 7° (inciso 1, apartado "b") y 17° del presente Decreto, podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la página oficial de la Provincia de Santa Fe. Las fechas de todas las publicaciones previstas en este Decreto, en su reglamentación y en las normas pertinentes que se efectúen en la página web se ajustarán a las siguientes reglas: a) La fecha se acreditará mediante constancia expedida sobre el particular por el Secretario del Consejo; b) Dicha fecha deberá constar en la publicación de la página web: c) Todos los plazos vinculados con dicha notificación, incluso aquellos para interponer recursos contra los actos que se notifiquen, comenzará a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación, o el siguiente día hábil, en caso de no serlo aquel; d) En caso de que el acto publicado sea susceptible de impugnación conforme al presente decreto y demás normas concordantes deberá hacerse constar en la mencionada publicación el derecho a interponer recursos y plazo para hacerlo; Lo dispuesto en el presente capítulo será de aplicación cuando lo disponga el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, por Resolución fundada, una vez que estén dadas las condiciones para su efectiva realización.-

"ARTICULO 5° - Dispóngase que, desde la firma del presente, todos los actos emitidos en el marco del procedimiento del Decreto N.º 593/14 por el Consejo Consultivo, por la Presidencia y por la Secretaría serán notificados fehacientemente de forma única a todos los postulantes por la página web oficial de la Provincia de Santa Fe bajo las condiciones fijadas por el artículo 23° anexo único del Decreto N.º 593/14. Se dará publicidad en el texto del llamado a inscripción de la forma de notificación que se utilizará para todo el concurso."



RESOLUCIÓN Nº 046

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 6 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Expediente N° 02001-0042237-7 a través del cual tramita el concurso para treinta y seis cargos vacantes de Juzgados Comunitarios de Pequeñas Causas de las cinco circumscripciones judiciales dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 10 de Abril de 2019 se realizó en la sede del Consejo de la Magistratura el sorteo público del consejo consultivo para cubrir las vacantes dentro del concurso de referencia;

Que conforme lo previsto en el artículo 3º del Decreto Nº 0593/14 y artículo 1º de la Resolución del M.J.yD.H. Nº 0036/19 se procedió a sortear y notificar a los miembros titulares y suplentes dentro de los tres estamentos que conforman el consejo consultivo;

Que por Resolución Nº 021/19 se conformó el consejo consultivo y abrió la inscripción para los cargos vacantes, integrado de la siguiente manera: Por los Colegios de Abogados de la Provincia – Titular: Dra. Vanina Arnoldt. Suplente: Dra. Maria Gabriela Capparelli. Por las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales con asiento en la Provincia –asumió el suplente la Dra. Valeria Vaccaro en carácter de Titular por renuncia del Cr. Julio Ysasa. Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial – Titular Dr. Gabriel Alejandro Scaglia. Suplente: Iván Di Chiazza;

Que por Resolución de la Presidencia Nº 031/19 se admitieron a los postulantes inscriptos;

Que con posterioridad, ante la asunción de nuevas autoridades, el avenimiento de la situación de público conocimiento de pandemia COVID 19 imposibilitaron llevar adelante los concursos, produciéndose nuevas vacantes en toda la provincia en los Juzgados Comunitarios,

Que por Resolución del Ministro de Gobierno, Justicia, DDHH y Diversidad Nº 0311/20 se modifica la conformación de las listas de cada estamento al momento de realizar el sorteo de jurados;

Que en fecha 27 de Julio de 2020 se recepcionó vía e –mail la renuncia de la Dra. Vanina Arnoldt como miembro titular, por cuestiones personales y profesionales;

Que en fecha 28 de Julio de 2020 se recepcionó vía e-mail la renuncia del Dr. Ivan Di Chiazza, por razones personales;

Que, mediante Resolución Nº 011/21 se conformó el Consejo Consultivo y se convócó a concurso abierto de antecedentes, oposición y entrevista personal bajo el procedimiento del Decreto Nº 593/2014 su modificatorio Nº 0268/19 y Resolución Nº 0036/19 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para cubrir treinta y seis (36) cargos vacantes de Jueces Comunitarios de las Pequeñas Causas.

Que, el Consejo consultivo quedó integrado de la siguiente manera: Por el Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial - Titular: Dr. Gabriel Alejandro Scaglia; 1° Suplente: Dra. Julia Collado; 2° Suplente: Dr. Mario Barucca. Por los Colegios de Abogados de la Provincia - Titular: Dr. David Lisandrello; 1° Suplente: Dr. Javier García. Por las Facultades de Derecho de las Universidades Nacionales con asiento en la Provincia - Titular: Dra. María Eugenia Basualdo; 1° Suplente: Dr. Gonzalo Sozzo; 2° Suplente: Dra. Ana Clara Manassero.-

Provincia de Santa Fe

Que en fecha 06 de diciembre de 2021 se recepciona nota del Dr. Gabriel Alejandro Scaglia, comunicando su renuncia como miembro titular en representación del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Pcder Judicial fundado en razones de estricta índole personal;

Que en tal sentido se ha cursado nota a la Dra. Jualia Elim Collado, quien se encontraba como miembro del Consejo Consultivo como 1º suplente en representación cel estamento mencionado, a los fines de aceptar el cargo como miembro titular en reemplazo del Dr. Scaglia;

Que mediante nota la Dra. Collado remite su aceptación como miembro tular en representación del Colegio de Magistrados y funcionarios del Poder Judicial;

Que corresponde en esta instancia aceptar la renuncia del Dr. Gabriel Scaglia y designar como miembro titular a la Dra. Julia Collado.

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en los artículos 5°, 6° y 24 del Decreto N° 593/14 y Resolución N.° 087/20 del Señor Ministro de Gobierno, Justicia, DD. HH. y Diversidad;

For ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA R E S U E L V E

ARTÍCULO 1° - Aceptase la renuncia del Dr Gabriel Alejandro Scaglia como miembro del Consejo Consultivo en representación del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial fundada en razones personales.

ARTÍCULO 2º - Desígnase a la Dra. Julia Collado como miembro titular del Consejo Consultivo en representación del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial

ARTICULO 3º - Notifiquese, Registrese y Archivese.-

FÉCTOR GABRIEL SOMAGLIA
PRESIDENTE
DISSEJO DE LA MAGISTRATURA
de Gobierno, Jacticia, Dúly y Diversidad
PROV. DE SANTA FE